

**EXPEDIENTE**

**TC05**

**DEPENDENCIA:**

**Órgano de contabilidad y presupuesto**

**FECHA:**

**11/06/2024**

**INTERESADO:**

320 CONTROL INTERNO

**ASUNTO:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº05**

**OBSERVACIONES:**

Responsable del expediente: Gema María Arribas  
Tramita: fas  
35.000 €

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
<b>EXPEDIENTE TC05 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº05</b>		
	PORTADA	
	ÍNDICE	<b>1</b>
<b>1 a</b>	SOLICITUD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	<b>2</b>
<b>1b</b>	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	<b>3</b>
<b>1c</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA LA TRANSFERENCIA - RC_MOD 55.926	<b>4</b>
<b>2</b>	INSTRUCCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE	<b>5</b>
<b>3</b>	INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	<b>6</b>
<b>4</b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO	<b>13</b>
<b>5</b>	05 2024-INT00068 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 05-2024.	<b>15</b>
<b>6</b>	DECRETO DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA D.9456	<b>18</b>
<b>7</b>	LISTA DE DOCUMENTO CONTABLES TC05	<b>20</b>

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 25/04/2024	Ref.: BRP/JBC
DE: INTERVENTORA GENERAL	A: DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA

**ASUNTO: Solicitud transferencia a la aplicación presupuestaria 320 93102 22706 (Estudios y trabajos técnicos – Control Interno)**

A la vista de los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en las funciones de Control Financiero, mediante decreto nº 17973, de 9 de diciembre de 2021, se manifiesta que determinados trabajos correspondientes a la segunda anualidad del lote 3 de dicho contrato se demoraron por diversas cuestiones, con el resultado de que los créditos consignados para tales compromisos quedasen pendientes de abono en el ejercicio 2023.

Existiendo además la imposibilidad de incorporar dichos créditos al presente ejercicio por haber sido ya incorporados los mismos desde el ejercicio 2022, se produce la circunstancia de una insuficiencia de crédito para atender las necesidades del departamento.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se solicita dotar mediante transferencia la cantidad de 35.000 euros a la aplicación presupuestaria 320 93102 22706 (Estudios y trabajos técnicos).

Alcobendas, a la fecha de la firma  
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	NkIX9MY2nnYpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/04/2024 09:01:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NkIX9MY2nnYpKOUaPjFDbg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NkIX9MY2nnYpKOUaPjFDbg==</a>		



<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA</b>
OBJETO	SOLICITUD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
DIR. GENERAL ÁREA ECONOMÍA	IRENE BARRIOS RODRÍGUEZ
TIT. ÓRGANO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	GEMA M <sup>a</sup> ARRIBAS MARTÍN

### PETICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

A la vista de la solicitud de transferencia de crédito de la Interventora General, fundamentada en la insuficiencia de crédito para afrontar compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato de servicios en las funciones de Control Financiero, debido a la demora de determinados trabajos cuyos créditos no son susceptibles de incorporación al ejercicio actual por haber sido incorporados en el ejercicio 2023 y, teniendo todo ello como consecuencia la referida insuficiencia de crédito para llevar a cabo los referidos compromisos.

Esta Dirección, habiendo comprobado que los créditos asociados a la aplicación presupuestaria 312 93105 22706, no van a ser necesarios en su totalidad para los objetivos de esta área, debido a que dicha partida incluía la tramitación de un contrato mayor de Asistencia Técnica para la gestión de subvenciones europeas por importe de 60.000 €, cuyo inicio previsto para junio de 2024 se ha retrasado como consecuencia de la demora en la incorporación de la Dirección General de Subvenciones, siendo sólo necesario para este ejercicio 2024 un importe de 25.000 €.

Por lo expuesto y atendiendo a la Base 13 de las de ejecución del presupuesto vigente, se propone la siguiente transferencia de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ORIGEN (BAJA)	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ORIGEN (ALTA)	CONCEPTO	IMPORTE
312 93105 22706	Estudios y trabajos técnicos	<b>35.000,00 €</b>	320 93102 22706	Estudios y trabajos técnicos	<b>35.000,00 €</b>

Alcobendas, en la fecha indicada en la firma electrónica

Irene Barrios Rodríguez  
**Directora General de Economía**

Beatriz Rodríguez Puebla  
**Interventora General**

Marta Martín García  
**Concejal Delegada de Economía Contratación y Patrimonio**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.*

Dirección General de Economía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/Y5NsiB2BX8TpNxFS1bHnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	30/04/2024 09:42:38	
	Irene Maria Barrios Rodriguez	Firmado	29/04/2024 15:55:10	
	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	29/04/2024 14:26:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?/Y5NsiB2BX8TpNxFS1bHnw==">https://verifirma.alcobendas.org/?/Y5NsiB2BX8TpNxFS1bHnw==</a>			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**RC\_MOD**

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **12024000055926**

Fecha de anotación **11/06/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	35.000,00 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	35.000,00 €

Area Gestora **INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			312/93105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		35.000,00	623

Descripción **TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2024**  
 Importe en Letras **# treinta y cinco mil euros #**

Tesorero
Fecha:

Alcalde
Fecha:

Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Fecha:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vV0rL9Bh8iwzxxUTMSCIeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 08:26:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vV0rL9Bh8iwzxxUTMSCIeA==">https://verifirma.alcobendas.org/?vV0rL9Bh8iwzxxUTMSCIeA==</a>		



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL  
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de febrero de 2024, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

**HE RESUELTO:**

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de modificación del Presupuesto vigente por **Transferencia de Crédito**, conforme a la petición de la Interventora General, de 26 de abril, en relación con la gestión del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en las funciones de Control Financiero, por un importe total de **35.000 €.**, según se explica en la solicitud del área.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

*En Alcobendas, documento con fecha y firmas electrónicas.*

*La concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p97t4J70yL4KzoThgFz92A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	11/06/2024 18:25:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?p97t4J70yL4KzoThgFz92A==">https://verifirma.alcobendas.org/?p97t4J70yL4KzoThgFz92A==</a>		



**INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 05/2024**

Gemma María Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito**, y de acuerdo con la base 13 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Petición de la Intervención General, de fecha 26 de abril de 2024, en la que se solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito la aplicación presupuestaria 320 93102 22706, en relación con la gestión del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en las funciones de Control Financiero, por importe de 35.000 €.
- Informe de la Dirección General de Economía, con el conforme de la Intervención General y de la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, de 30 de abril, con detalle de la aplicación que cede crédito, la 312 93105 22706, para la modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
- RC con número de operación 12024000055926, por importe de 35.000 €.
- Providencia de incoación de expediente, de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de junio de 2024.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>			

**III. INFORME**

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulo 2, por importe total de 35.000 €.

1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, “*la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica*”.

Las transferencias de crédito de cualquier clase, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLHL y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- *Art. 41.1 a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]*
  - *Art. 41.1 b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].*
  - *Art. 41.1 c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].*
  - *Art. 41.2 Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*
- 2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Vista la petición, el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente. Se pone de manifiesto que la solicitud de transferencia de crédito se ha realizado por parte de la Intervención General, al ser la que precisa de los créditos. No obstante, se acompaña informe

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>		



suscrito por la Directora General de Economía y la Interventora General con el conforme de la concejal delegada de Economía, contratación y Patrimonio.

A estos efectos y con el fin de adecuar su redacción en el trámite de inicio de los expedientes, se ha propuesto la modificación de la base nº 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Una vez emitido el informe del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

**IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 179 y 180 del TRLRHL y de los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse*

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>			

trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

Tras el segundo rechazo por el Senado, los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea.

**a) Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, pues los incrementos de unas aplicaciones se compensan con las bajas en las que ceden crédito. Sin embargo, para determinar si estas afectan al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se debe tener en cuenta los capítulos del presupuesto del estado de gastos a los que afecta, pues la estabilidad presupuestaria mide la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad Local en términos SEC-10, y esta se obtiene comparando los ingresos y gastos de carácter no financiero, es decir, los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, descontando la parte del capítulo 3 dedicada a intereses de la deuda.

En este caso la modificación de crédito objeto de este informe supone un incremento del estado de gastos de carácter no financiero (capítulo 2) financiada con recursos de carácter no financiero, (capítulo 2). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se deduce que la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos que se plantea, no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no implica un incremento de los gastos no financieros, tan solo un traspaso de gastos entre diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, **la verificación**

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

Código Seguro De Verificación	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>		



**definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

**b) Verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.**

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>		



No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria no afectaría negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

**V. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>		
<b>ap. pptaria.</b>	<b>denominación</b>	<b>importe</b>
312 93105 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000 €</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>		
<b>ap. pptaria.</b>	<b>denominación</b>	<b>importe</b>
320 93102 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000 €</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril, se ha comprobado la existencia de saldo a nivel de la propia partida presupuestaria. Asimismo, la modificación que se plantea se realiza a favor de una aplicación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, en concreto:

- Que no se afectan los créditos ampliables ni los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no se incrementan créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/opXcQ==</a>		



Asimismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

De la misma forma, se comprueba que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la transferencia de crédito no se ha financiado con el fondo de contingencia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del TRLRHL y artículo 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, se considera que el expediente se remite con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se aprueban.

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al tener lugar la transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto, la competencia para su aprobación corresponde a la presidencia de la entidad local o concejal en quien delegue, en este caso la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, delegada por Decreto de Alcaldía 4992 de 5 de abril de 2024.

## VI. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **35.000 €**.  
Procede continuar la tramitación del expediente.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gemma María Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 54/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oi94beXUdrh5XVqS/oPxcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 13:39:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/oPxcQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?oi94beXUdrh5XVqS/oPxcQ==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	NP	Página 21	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>					
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:	<b>Propuesta de Decreto</b>			Nº:	
Fecha:				Fecha:	
<b>DECRETO</b>					
Datos del Documento			Datos del Interesado		
Propuesta: 532471 12/06/2024			VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS					
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO					
Delegación por:					

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2024

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Intervención General del Ayuntamiento, con el conforme de la Dirección General de Economía y la Concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, solicita transferencia de crédito en relación con la gestión del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en las funciones de Control Financiero, por un importe total de **35.000 €.**, con el detalle presupuestario que se indica más a continuación.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992 de 5 de abril, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

**Primero.** -Aprobar la **transferencia de crédito nº 05/2024**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
312 93105 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000 €</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
320 93102 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	18/06/2024 23:12:19	
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 08:27:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==">https://verifirma.alcobendas.org/?ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
N°:	<i>Propuesta de Decreto</i>		N°:	
Fecha:			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532471      12/06/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		
	()		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	18/06/2024 23:12:19	
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/06/2024 08:27:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==">https://verifirma.alcobendas.org/?ZRzVyiLU5wQtchKP44A1ig==</a>			

**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Transferencia de Crédito nº 05/2024

**Importe total: 35.000,00€ - Capítulo II**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

**INFORME**

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos del mismo capítulo (Capítulo II), y misma área de gasto, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2024 11:37:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==</a>		



De acuerdo con el Decreto nº 4992 de 5 de abril de 2024 se delega en la Concejal-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Consta en el expediente la certificación de crédito siguiente:

- ✓ Número de documento **RC 12024000055926** por importe de 35.000,00 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **35.000,00 €** con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	Importe
312/93105/22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>35.000,00€</b>

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	Importe
320/93102/22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>35.000,00€</b>

El objeto de dicha transferencia es cubrir la insuficiencia de crédito para afrontar los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato de servicios en las funciones de Control Financiero, debido a la demora de determinados trabajos cuyos créditos no son susceptibles de incorporación al actual ejercicio por haberse incorporado ya al ejercicio anterior.

5º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº 13, se incorpora al expediente la petición de la Directora General de Economía, con el conforme de la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de abril de 2024, en el que se justifica de forma motivada la necesidad de transferir el importe arriba indicado.

6º.- Consta en el Informe complementario de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 18 de junio de 2024, la comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como de los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (la

Código Seguro De Verificación	nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2024 11:37:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==</a>		



transferencia “...no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ...no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, ..., ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos..., no se incrementan créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, ..., se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados”).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 18 de junio de 2024, expresa que, “...una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria no afectaría negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre de ejercicio”. Además, este informe indica que esta modificación presupuestaria “no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no implica un incremento de los gastos no financieros, tan solo un traspaso de gastos entre diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012**”.

En virtud de lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 5/2024.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL  
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/06/2024 11:37:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==">https://verifirma.alcobendas.org/?nFhyhYwYdc12VDic3xQDQg==</a>		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 18 de 21	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Reason: Documento P...	<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>9456</b> Fecha: 25/06/2024		Date: 2024.06.25 18:48	Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532471 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2024

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Intervención General del Ayuntamiento, con el conforme de la Dirección General de Economía y la Concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, solicita transferencia de crédito en relación con la gestión del contrato de servicios de colaboración con la Intervención General en las funciones de Control Financiero, por un importe total de **35.000 €.**, con el detalle presupuestario que se indica más a continuación.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992 de 5 de abril, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

**Primero.** -Aprobar la **transferencia de crédito nº 05/2024**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
312 93105 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000 €</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
320 93102 22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000 €</b>

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>9456</b> Fecha: <b>25/06/2024</b>			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532471 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):q4hLe6VpWapfJ4HPBrby9Q2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	q4hLe6VpWapfJ4HPBrby9Q2	FECHA	25/06/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito  
Período: 2024

Número 12024001857  
Descripción TC05 -TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 05  
Expediente  
Fecha 26/06/2024

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento				Código	Descripción		
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							
BAJA	2024		312/93105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			35.000,00
			12024000071431 - TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2024				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							<b>35.000,00</b>
<b>TOTAL BAJA</b>							<b>35.000,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							
ALTA	2024		320/93102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			35.000,00
			12024000071432 - TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 2024				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							<b>35.000,00</b>
<b>TOTAL ALTA</b>							<b>35.000,00</b>
<b>Resumen</b>							
Total Altas para modificación							35.000,00
Total Cobertura para modificación							35.000,00
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de ingresos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de gastos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 12:18:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==">https://verifirma.alcobendas.org/?3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==</a>		



26 de Junio del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto



<b>Código Seguro De Verificación</b>	3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 12:18:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==">https://verifirma.alcobendas.org/?3y4XLQv5aJ+YqXvqX8KsVA==</a>		

